

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0178-2020-INIA-OA

La Molina, 27 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 194-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 26 de octubre de 2020, que forma parte del expediente seguido bajo los Códigos Único de Trámite N° 27772-2018 y 20508-2020, por el cual se recomienda declarar firme la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA, en la que se otorga en afectación en uso al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) un área de 503.42 m² del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N° 11028836 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante, la “Ley”), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante, el “Reglamento”), constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE).

Que, el artículo 10° del Reglamento establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

Que, el artículo 11° del Reglamento dispone que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, el literal b) del artículo 4° de la Ley define a los actos de administración como los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes estatales.

Que, el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento precisa que entre los actos de administración se encuentra la afectación en uso, mientras que su artículo 97° prescribe que por la afectación en uso solo se otorga

el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, la afectación en uso se regula por lo dispuesto en la Directiva N° 005-2011/SBN “Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público”, aprobada por la Resolución N° 050-2011/SBN (en adelante, la “Directiva”).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA, de fecha 14 de setiembre de 2020, el INIA otorgó en afectación en uso al SERFOR un total de 503.42 m² del predio de mayor extensión denominado Hacienda Sahuayaco, ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, que consta inscrito en la Partida Electrónica N° 11028836 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba.

Que, de los numerales 3.9 y 3.10 de la Directiva se determina que la resolución que otorga una afectación en uso debe ostentar la condición de firme para que el titular del predio proceda a entregar todo o parte del mismo al beneficiario de la afectación.

Que, mediante el Informe N° 194-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, la Unidad de Patrimonio sustenta el cumplimiento del plazo exigido por ley para que la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA se declare firme y, en consecuencia, recomienda que la Oficina de Administración del INIA expida la resolución directoral que se pronuncie en ese sentido.

Que, asimismo, el Informe N° 194-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP advierte de la existencia de dos errores materiales en la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA.

Que, el primer error consiste en que se indicó que la Hacienda Sahuayaco se encuentra ubicada en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, siendo su ubicación correcta el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, tal y como figura en la P.E. N° 11028836 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba.

Que, el segundo error consiste en que en la parte de visto de la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA se indica como Código Único de Trámite del expediente el 27772-2020, siendo lo correcto el 27772-2018, tal y como figura en el Informe Técnico N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 10 de setiembre de 2020.

Que, finalmente, el Informe N° 194-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP indica que estos errores materiales no afectan el sentido de lo resuelto en la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA.

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, de fecha 08 de enero de 2020, delega en la Directora General de la Oficina de Administración la función de aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes inmuebles de propiedad del INIA regulados por la Ley, el Reglamento y la Directiva, por lo que es esta autoridad también la competente para declarar firme la afectación en uso.

Que, realizada la evaluación del Informe N° 194-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y la Directiva.

Por lo tanto, estando dentro de las facultades de esta Dirección de conformidad con el numeral 3.7 de la Directiva N° 005-2011/SBN y el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, estando conforme a los fundamentos expuestos a lo largo del Informe Técnico Legal N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FIRME la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA, por la cual se otorga, en afectación en uso, a favor del SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR, 503,42 m² del predio denominado Hacienda Sahuayaco, ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, inscrito en la Partida Electrónica N° 11028836 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA, en los extremos en donde se indique que el predio denominado Hacienda Sahuayaco se ubica en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, siendo su ubicación correcta el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR el visto de la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA, en el extremo que se indica que el Código Único de Trámite del expediente de afectación en uso es el 27772-2020, siendo lo correcto el 27772-2018.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con la presente resolución directoral al SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR una copia de la presente resolución directoral a la Unidad de Patrimonio para que haga efectiva la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del área afectada en uso mediante la Resolución Directoral N° 0158-2020-INIA-OA.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR una copia de la presente resolución directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para su conocimiento, una vez que se haya concluido su inscripción registral y anotación en el SINABIP.

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN